



RESOLUCION R-N° 0289-10

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 ABR 2010

Expte. N° 003/10

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Silvia Liliana MENDEZ, el día 5 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Pedro José BERNABE, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE INGENIERIA..

QUE la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a fs. 4 informa con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso la cónyuge, Sra.Silvia Liliana MENDEZ.

Por ello, y atento a lo aconsejado por ASESORIA JURÍDICA mediante Dictamen N° 11.836 de fecha 5 de abril de 2010,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.586,76) a favor de la Sra. Silvia Liliana MENDEZ D.N.I. N° 6.373.161, cónyuge del Sr. Pedro José BERNABE, ex docente de esta UNIVERSIDAD, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE INGENIERIA, fallecido el día 19 de enero de 2010, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2°.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	4.082,65
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	180,72
- Antigüedad:.....	\$	5.116,04
		<hr/>
Total:.....	\$	9.379,41
Coeficiente: .....	\$	5,50
		<hr/>
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	51.586,76
		=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

M<sup>g</sup>. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA